

# GACETA PARLAMENTARIA



**LXIX**  
LEGISLATURA

---

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

• 2021 • 2024 •

**MARTES 16 DE ENERO DE 2024**

**GACETA NO. 57**



## **DIRECTORIO**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES**  
**PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y**  
**COORDINACIÓN POLÍTICA**

### **COMISIÓN PERMANENTE**

PRESIDENTE: RICARDO FIDEL PACHECO  
RODRÍGUEZ

SUPLENTE: SUSY CAROLINA TORRECILLAS  
SALAZAR

SECRETARIO PROPIETARIO: FRANCISCO LONDRES  
BOTELLO CASTRO

SECRETARIO SUPLENTE: FERNANDO ROCHA  
AMARO

SECRETARIA PROPIETARIA: MARISOL CARRILLO  
QUIROGA

SECRETARIO SUPLENTE: ALEJANDRA DEL VALLE  
RAMÍREZ

VOCAL PROPIETARIO: SANDRA LILIA AMAYA  
ROSALES

VOCAL SUPLENTE: OFELIA RENTERÍA DELGADILLO

VOCAL PROPIETARIA: VERONICA PÉREZ HERRERA

VOCAL SUPLENTE: FERNANDO ROCHA AMARO

SECRETARIO GENERAL

LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

M.D. MARISOL HERRERA

SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS



## CONTENIDO

CONTENIDO.....	3
ORDEN DEL DÍA.....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	6
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA Y ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 182 QUÁTER AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE VIOLACIÓN A LA INTIMIDAD PERSONAL O FAMILIAR. ....	7
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL VIGENTE EN DURANGO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y POSVENCIÓN DEL SUICIDIO.....	13
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES Y CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO. ....	17
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL ACUERDO RELATIVO AL DESARROLLO DE SESIONES Y EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.....	22
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. SE RETIRO EN EL TRANCURSO DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE.....	28
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “2024: EL AÑO DE DURANGO” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	29
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “CAMPO” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.....	30
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO DE MÉXICO” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. ....	31
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO DE MÉXICO” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA. SE RETIRO EN EL TRANCURSO DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE. ....	32
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	33



## ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
H. LXIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
PRIMER PERIODO DE RECESO  
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
ENERO 16 DE 2024

### ORDEN DEL DIA

- 10.- **LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE.**

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

- 20.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 09 DE ENERO DE 2024.

- 30.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

- 40.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA Y ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, **POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 182 QUÁTER AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE VIOLACIÓN A LA INTIMIDAD PERSONAL O FAMILIAR.**

(TRÁMITE)

- 50.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, **QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL VIGENTE EN DURANGO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y POSVENCIÓN DEL SUICIDIO.**

(TRÁMITE)



- 60.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES Y CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, **POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

- 70.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL ACUERDO** RELATIVO AL DESARROLLO DE SESIONES Y EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL **TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

- 80.- **AGENDA POLÍTICA**

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO **“ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”** PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS **INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO **“2024: EL AÑO DE DURANGO”** PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO **“CAMPO”** PRESENTADO POR EL C. **DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.**

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO **“GOBIERNO DE MÉXICO”** PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO **“GOBIERNO DE MÉXICO”** PRESENTADO POR EL C. **DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.**

- 90.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN**



## LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

<b>TRÁMITE:</b>  ENTERADOS.	OFICIO No. DGPL-1P2A.-4058.9.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, COMUNICANDO CLAUSURA DE SU PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
<b>TRÁMITE:</b>  TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	OFICIO NÚMERO: SFA/SSE/022/2024.- ENVIADO POR LA C. LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 9º. DE LA LEY DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE DURANGO.
<b>TRÁMITE:</b>  TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.	OFICIO No. HCE/SSJ/007/2024.- PRESENTADO POR EL LIC. GERARDO ALONSO SANDOVAL SOLANO, SECRETARIO DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL CUAL REMITE OFICIO No. 304/2024, DE FECHA DE ACUERDO 04 DE ENERO DE 2024, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA LEGISLATURA DICTADA EN EL RECURSO DE REVISIÓN No. 59/2022, DICTADO POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
<b>TRÁMITE:</b>  TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	OFICIO NO. INEVAP/086/2024.- ENVIADO POR EL C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, CONSEJERO PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL DEL INEVAP, MEDIANTE EL CUAL REMITE ALCANCE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PRESENTADA CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE 2023, POR DICHO ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO.



**INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA Y ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 182 QUÁTER AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE VIOLACIÓN A LA INTIMIDAD PERSONAL O FAMILIAR.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO  
P R E S E N T E S.**

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA y DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ;** en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente Iniciativa con Proyecto de **DECRETO** por medio del cual se Adiciona un artículo 182 Quáter al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango en materia de violación a la intimidad personal o familiar, con base en la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inteligencia artificial (IA) es la capacidad de las máquinas para realizar tareas que normalmente requieren la inteligencia humana. En otras palabras, se trata de enseñar a las computadoras a realizar actividades que, típicamente, requieren el uso del pensamiento, el aprendizaje y la resolución de problemas. Aunque el término puede sonar futurista, la inteligencia artificial ya está presente en muchos aspectos de nuestra vida cotidiana.

En términos más sencillos, la inteligencia artificial implica enseñar a las máquinas a realizar tareas de manera autónoma, utilizando algoritmos y modelos matemáticos para procesar información y



tomar decisiones. Estas capacidades pueden aplicarse en una variedad de campos, desde la medicina y la investigación científica hasta la industria y los servicios cotidianos.

Es importante destacar que la inteligencia artificial no es una entidad consciente ni posee emociones. En cambio, se basa en patrones y datos para realizar sus funciones de manera eficiente.

Una de las aplicaciones específicas de la inteligencia artificial (IA), más específicamente del llamado aprendizaje profundo o "deep learning", son los conocidos como Deepfakes. Estas técnicas de aprendizaje profundo utilizan redes neuronales artificiales para analizar y aprender patrones complejos en grandes conjuntos de datos, donde se utilizan modelos de aprendizaje profundo para analizar y sintetizar características faciales, voces y gestos a partir de un conjunto de datos de la persona que se desea "imitar".

Esto permite crear contenido falso, como videos en los que se superpone el rostro de una persona sobre el cuerpo de otra o se genera un discurso falso con la voz de alguien más.

En resumen, los deepfakes son un ejemplo de cómo la inteligencia artificial, en particular el aprendizaje profundo, puede ser utilizada para crear contenido multimedia manipulado de manera realista.

Los deepfakes son videos, imágenes o audios falsos que se crean utilizando inteligencia artificial, específicamente técnicas de aprendizaje profundo que permiten superponer o cambiar caras y voces en contenido multimedia de manera que pueda ser difícil distinguir lo falso de lo real. Es como si alguien usara una especie de "magia digital" para hacer que una persona aparezca diciendo o haciendo algo que en realidad nunca hizo.

Los alcances de los deepfakes son amplios y pueden tener varias implicaciones negativas en la sociedad actual:

- **Desinformación:** Pueden utilizarse para crear videos falsos de personalidades públicas o figuras políticas, difundiendo información errónea y desencadenando confusiones en el público. Esto podría afectar la confianza en los medios de comunicación y en la información en línea.
- **Fraude:** Podrían ser utilizados para realizar estafas, como la suplantación de identidad en videos de autenticación, lo que podría tener consecuencias graves en ámbitos como la seguridad digital y la privacidad.
- **Difamación y Manipulación:** Al permitir la creación de contenido visual altamente convincente, podrían ser empleados para difamar a individuos al simular su participación en situaciones comprometedoras o delictivas, afectando su reputación.
- **Amenaza a la Privacidad:** La capacidad de crear videos realistas puede ser utilizada para invadir la privacidad de las personas, ya que se podría generar contenido falso que parece auténtico, pero que en realidad es completamente ficticio.





- Impacto en la Confianza y la Veracidad: El aumento de estos podría erosionar la confianza en la autenticidad de los medios visuales, haciendo que las personas sean más cautelosas y escépticas ante cualquier contenido multimedia, incluso cuando sea genuino.

Para contrarrestar estos desafíos, es esencial desarrollar y mejorar tecnologías de detección de estos contenidos manipulados, así como promover la conciencia pública sobre la existencia de esta tecnología y sus posibles riesgos. Además, es importante que la sociedad y los legisladores trabajemos en la implementación de políticas y regulaciones que aborden el uso indebido de los deepfakes y protejan la integridad de la información y la privacidad individual.

Hace algunas semanas, la Fiscalía General de Justicia de Ciudad de México (FGJCDMX) dio a conocer que se encontraba investigando la acusación contra un estudiante de la Escuela Superior de Comercio y Administración del Instituto Politécnico Nacional, quien presuntamente habría tomado fotos de las redes sociales personales de sus compañeras y otras alumnas y las habría alterado con inteligencia artificial para venderlas como contenido explícito a través de Internet.

Según la información de otros colectivos que apoyaron la denuncia, en la tableta del acusado fueron encontradas más de 20,000 fotografías y videos alterados sin el consentimiento de las víctimas, las cuales eran difundidas y vendidas a través de grupos privados en una aplicación digital donde se ofertaba el contenido a otros estudiantes.

Aunque los Deepfakes existen desde finales de 1990, cobraron interés en 2017, cuando un usuario de Reddit publicó material pornográfico falso con los rostros de varias actrices famosas.

El término “Deepfakes” combina la palabra “fake” (falso, ya que este tipo de archivos siempre son falsos, aunque se haga todo lo posible porque parezcan reales) y la palabra “deep”, proveniente de “deep learning” (aprendizaje profundo, que es un tipo de aprendizaje automático de la inteligencia artificial).

La capacidad de parecer tan reales viene dada por la capacidad de modelado que tienen los programas informáticos dedicados a realizarlos, que tratan de asemejarse lo más posible al funcionamiento de las redes neuronales y del cerebro humano, facilitando que nuestros sesgos cognitivos y esquemas mentales nos traicionen.

Estas falsificaciones utilizan el aprendizaje automático de la inteligencia artificial. Esta tecnología se basa en sofisticados algoritmos que son capaces de analizar si un archivo es real o si está alterado y, de esta forma, la inteligencia artificial puede ir mejorando cada vez más en la labor de falsificar de manera más fidedigna. Estos pueden ser generados directamente por softwares u ordenadores especializados en este aprendizaje automático, sin necesidad de intervención humana.

En enero de 2020, Facebook prohibió los Deepfakes (excepto los que son claramente parodias), es decir, todo aquel contenido que había sido alterado con intenciones maliciosas.



Básicamente, se trata de un software que analiza un vídeo en profundidad para extraer partes de él como pueden ser la cara de una persona y su voz. Lo peor de estos vídeos es que es tremendamente complicado detectar que son vídeos falsos e irreales.

Estos vídeos o imágenes falsos, pueden llegar a superponer un vídeo con un audio para simular que una persona está diciendo algo que no ha dicho. Ya no solo es que cambien una cara, sino que pueden tomar un vídeo de cualquier persona e introducir un mensaje nuevo. Además, no se va a notar porque esta Inteligencia Artificial va a modificar el movimiento de los labios para que no se note que es un auténtico montaje.

Una encuesta internacional sobre daños en línea realizada por el Centre for International Governance Innovation (CIGI) en 2020 en 18 países con la participación de 18,149 personas, reveló que el 60% de las personas encuestadas había experimentado al menos una de 13 formas de daños en línea.

Las personas LGBTQ+ reportaron la proporción más alta de incidentes experimentados. Además, las mujeres representaron una proporción ligeramente mayor que los hombres, aunque ellas eran más propensas a informar un impacto más grave de estos incidentes en comparación con ellos. Entre las formas de daño en línea por las que se preguntó, el uso no consentido de imágenes íntimas fue el incidente que la mayoría consideró perjudicial, especialmente las mujeres (82.8% vs. 71.2% de los hombres).

En lo que respecta a los deepfakes, la evidencia muestra que las mujeres son las principales afectadas. Un estudio sobre el estado de los deepfakes realizado en 2019 por la compañía de ciberseguridad Deeptrace, encontró que 96% de esta clase de videos en línea eran de naturaleza íntima o sexual. Las víctimas eran fundamentalmente mujeres, con frecuencia actrices, músicas, y en menor medida profesionales de los medios de comunicación. En contraste, los videos sin contenido explícito tuvieron como víctimas principales a hombres (61%), principalmente políticos y figuras corporativas.

Uno de los aspectos más inquietantes de los deepfakes es su conexión con la venganza mediante la diseminación de contenido íntimo y sexualmente explícito. Esto ocurre cuando, sin el consentimiento de una persona, su pareja, expareja o terceros difunden o amenazan con difundir imágenes íntimas sexualmente explícitas de ella, con el propósito de controlarla, castigarla y/o dañar su reputación. Algunas investigaciones han documentado los patrones de género sobre este fenómeno, mostrando que esta afecta desproporcionadamente a mujeres en comparación con los hombres, lo que la convierte en otra forma de violencia de género.

Las víctimas de deepfakes pueden llegar a presentar ansiedad generalizada, a la vez que intentan lidiar con la vergüenza, el enojo, la humillación y el estigma. La violación de su privacidad y la difusión de imágenes manipuladas pueden afectar profundamente su salud mental, y por ende su calidad de vida, e incluso causarles trauma. Además, puede tener repercusiones en las relaciones personales y las oportunidades profesionales de las mujeres afectadas.

La violencia en contra de las mujeres según la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de 1994, (Convención Belém do Pará), la define como



“cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”, evidentemente la utilización de este tipo de tecnologías para crear imágenes aparentemente reales de situaciones comprometedoras, normalmente de mujeres, es una clara violencia en contra de ellas.

La inteligencia artificial ha generado preocupaciones significativas debido a su potencial para la difamación, la desinformación y, en particular, la violación del derecho a la intimidad de las personas, en especial de las mujeres. Por ello, se vuelve importante castigar esta práctica.

La manipulación de imágenes y videos afectan la intimidad de las personas, no sólo son una invasión flagrante de la privacidad, sino que también representan cuando las víctimas son mujeres, una forma de violencia de género, y violencia digital en contra de las mujeres, que puede tener graves repercusiones físicas, psicológicas y sociales.

Las mujeres que son víctimas de esta tecnología pueden enfrentar la estigmatización y la discriminación por parte de sus comunidades, e incluso de empleadores. Esto puede resultar en la pérdida de oportunidades educativas y laborales, así como en la marginación social.

En algunos casos, las imágenes y videos manipulados pueden utilizarse para extorsionar a las víctimas, amenazándolas con la difusión del contenido manipulado si no cumplen ciertas demandas, lo que incluso puede poner en peligro su integridad física.

Sin duda, tenemos que establecer un marco para abordar este tipo de situaciones y brindar protección a las víctimas. A medida que la inteligencia artificial avanza, se vuelve cada vez más difícil detectar la manipulación de imágenes. Esto puede dificultar la identificación de contenido falso o modificado

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, EN EJERCICIO DEL DERECHO QUE NOS OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA POPULAR, LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE

## DECRETO

**ÚNICO.-** Se ADICIONA un artículo 182 Quáter al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango en materia de violación a la intimidad personal o familiar, para quedar como sigue:

### CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

...

Artículo 182 Quáter. Quien haga uso de la inteligencia artificial para crear, exponer, distribuir, difundir, exhibir, reproducir, transmitir, comercializar, ofertar, intercambiar y/o compartir imágenes, audios o videos de contenido sexual íntimo de una persona, sin su consentimiento, a través de materiales impresos, correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico se le impondrá de uno a siete años de prisión y de cien a quinientos días de multa.



Para efectos del párrafo anterior, se entenderá por Inteligencia artificial las aplicaciones, programas o tecnología que analice fotografías, audios o videos, y ofrece ajustes automáticos para hacerles alteraciones y/o modificaciones.

Las penas a que se refiere el presente artículo, se aumentarán en una mitad cuando el delito se cometa en contra de personas menores de edad, adultas mayores, con discapacidad o de identidad indígena.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se contravengan al contenido del presente decreto.

Victoria de Durango, Dgo., a 16 de enero de 2024

**SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ**

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR**

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ**

**DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ**

**DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR**

**DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**



**INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL VIGENTE EN DURANGO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y POSVENCION DEL SUICIDIO.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTINEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERONICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el proponemos reformas y adiciones a la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango** y a la **Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil** vigente en Durango, en materia de **prevención y posvención del suicidio**, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El suicidio, según la Organización Panamericana de la Salud, es un problema de salud pública importante, pero a menudo descuidado, rodeado de estigmas, mitos y tabúes. Cada caso de suicidio es una tragedia que afecta gravemente no sólo a los individuos, sino también a las familias y las comunidades. Precisa además que cada año, más de 703.000 personas se quitan la vida, en muchos casos, tras numerosos intentos fallidos, lo que corresponde a una muerte por dicha causa cada 40 segundos.



En Durango, para algunos se estima que se ha llegado a una situación crítica en relación a la incidencia de suicidios registrados en la entidad durante el año 2023.

Es imperativo y urgente realizar las acciones que nos permitan, como sociedad, disminuir al máximo los índices de casos de suicidio, debemos considerar como un objetivo de las políticas públicas de la entidad, el ejecutar medidas contundentes y efectivas para que dicho objetivo sea alcanzado.

Lo requerimos como comunidad, lo merecen nuestros representados y, sobre todo, las nuevas generaciones de duranguenses.

En relación al tema que en esta ocasión nos ocupa, podemos citar lo que describe un especialista (Nefi Jacob Campos Muñoz), que recientemente expuso dicha problemática en este mismo Congreso del Estado, que asegura que "se ha incrementado el tema de depresión y ansiedad en la mayoría de los estados, a veces hasta el 30 por ciento, personas que jamás habían tenido esta sintomatología la empiezan a sentir. A nivel nacional, según la última encuesta nacional, del año 2022, cerca del 20 por ciento de la población del país tiene algún tipo de problema de salud mental, entre ellos también se incluyen las adicciones y problemas como la depresión, la ansiedad, la esquizofrenia, el trastorno bipolar y muchas otras patologías".

Para finales del mes de noviembre del año pasado, la estadística que se lleva en la Fiscalía General de nuestra entidad, señala la cifra de 161 casos, de los cuales 60 se registraron en la región Laguna del Estado en personas de entre 24 y 55 años, de los cuales cuatro de ellos eran menores de edad, sobresaliendo que entre estos últimos, dos de ellos tan solo tenían 11 y 12 años.

Si bien cierto que desde la administración pública se ha buscado frenar la incidencia de dicho fenómeno de salud pública, hasta el momento no se han logrado los objetivos a lo que aspiramos todos, tanto servidores públicos como sociedad civil, por lo que debemos buscar e insistir en la consecución de las acciones que nos permitan lograr que se disminuyan las cifras que desgraciadamente, año con año, van en aumento en cuanto a incidencia de casos de suicidio, o por lo menos no se logran disminuir como lo deseamos.

Por lo manifestado y descrito, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación del inciso D, del artículo 33, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de nuestra entidad, con el propósito de adicionar una nueva fracción en la que se establezca que dentro de las facultades en materia de desarrollo económico y social de los ayuntamientos de Durango, se incluya la consistente en establecer y coordinar programas y acciones



orientadas a la prevención y posvención del suicidio, para lo cual podrá realizar convenios de colaboración con las entidades públicas y privadas de la entidad y la federación.

Por otra parte y en el mismo sentido, se propone también la modificación de la fracción XIV, del artículo 4 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil vigente en Durango, con la finalidad de incluir dentro de dichas organizaciones, a aquellas que se orienten a la prevención y posvención del suicidio.

No hay salud, sin salud mental y no hay salud mental donde se presenta alta incidencia de suicidios, pero también, todos de una u otra manera podemos contribuir a disminuir los índices de dicho fenómeno.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se reforma el **artículo 33** de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

**Artículo 33.** Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos:

A) al C)...

D)...

I a la XXI...

**XXII. Establecer y coordinar programas y acciones orientadas a la prevención y posvención del suicidio, para lo cual podrá realizar convenios de colaboración con las entidades públicas y privadas de la entidad y la federación.**



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se reforma el **artículo 4** de la **Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil** vigente en Durango, para quedar de la manera siguiente:

**Artículo 4...**

**I a la XIII...**

**XIV.** Protección de la salud física y mental, impulso de la sanidad y combate a las adicciones, **así como la prevención y posvención del suicidio;**

**XV a la XXVII...**

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango, Dgo. a 8 de enero de 2024.**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**

**DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR**

**DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO**





**INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES Y CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos **DIPUTADAS Y DIPUTADOS, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO EDUARDO GARCÍA REYES, , MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO** integrantes del Grupo Parlamentario Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica de Congreso del Estado de Durango, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la siguiente iniciativa de Ley que contiene reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El acceso a la información pública, como se establece en las convenciones y leyes nacionales, representa un derecho fundamental para todos los ciudadanos que deseen buscar y recibir información y datos en manos del Estado. Asimismo, es importante porque permite participar en los asuntos políticos y monitorear las acciones del Estado transparentando la gestión pública.

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública fortalece la participación ciudadana, las políticas públicas, la gestión pública y por ende la gobernabilidad democrática. Al mismo tiempo, permite reforzar la legitimidad del sistema democrático incorporando al ciudadano en los procesos de deliberación, gestión y evaluación de las políticas públicas, sumando un componente de sustentabilidad a las políticas públicas.



Como se ha establecido en previas propuestas, legislativas, el derecho irrestricto al acceso a la información pública, a la transparencia y rendición de cuentas se encuentra en nuestro país consagrado en el artículo 6 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, a partir de 1977.

Este ejercicio limitado de los derechos fundamentales, continuaría hasta que, en el año 2000, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SON) reconociera expresamente el derecho a la información como una garantía individual y la obligación del Estado a informar de manera veraz, completa y objetiva. Situación que llevó a que se expidiera la entonces vigente Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el 11 de junio de 2002 en el Diario Oficial de la Federación; para más tarde reformarse el artículo 6o de la Constitución Federal, sentado enunciativamente los principios de máxima publicidad y protección de datos, así como las bases de gratuidad, universalidad, celeridad y administración de archivos.

Actualmente nos encontramos afortunadamente ante un marco normativo aún más robusto para esta materia, con la expedición de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares del 06 de julio de 2010, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del 04 de mayo de 2015, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del 26 de enero de 2017, y la Ley General de Archivos del 15 de junio de 2018.

Ahora bien, el Gobierno Abierto, ha representado en los últimos años, un concepto en auge que se refiere al conjunto de técnicas tendientes a optimizar la comunicación entre el gobierno y los ciudadanos, para lograr a la postre un diálogo dinámico, colaborativo, efectivo y eficaz, y dentro del cual el uso de las nuevas tecnologías de la información, juega un rol trascendental.

Ante dicho tenor, es posible establecer que el derecho a la información, incluye en favor de la ciudadanía, las facultades de acceso a los archivos, registros, documentos y decisiones públicas, de manera tal que la información que reciba sea en todo momento objetiva, oportuna, completa y con un carácter universal.

En el caso de nuestro país, la consolidación del Gobierno Abierto es una responsabilidad cuyo fundamento legal se encuentra consagrado en virtud del artículo 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Siendo que por lo que corresponde a los Municipios, se debe señalar que existe un área de oportunidad considerable; basta con señalar que de acuerdo al Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2015 realizado por el



Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de los 2441 municipios existentes, a ese momento sólo 366 contaban con ordenamientos que involucrasen la participación ciudadana.

Ante dicha oportunidad de mejora, resulta destacadle señalar que el Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI), ha señalado seis pasos o recomendaciones para incentivar la creación de mecanismos de gobierno abierto, en las autoridades locales, siendo estos:

- Definir una estrategia: iniciar con un espacio de diálogo entre actores relevantes que permiten establecer objetivos de Gobierno Abierto y medios para establecer compromisos y avanzar en una agenda compartida;
- Establecer una ruta crítica: generar un espacio de diálogo que involucre a actores y genere un acuerdo mínimo de operación del mecanismo de participación;
- Crear un plan de acción local: definir acciones que contribuyan a cumplir alguno de los 26 compromisos nacionales de la AGA y tres compromisos que contribuyan a dar atención a demandas o problemas específicos locales;
- Implantar el plan de acción, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil: contemplar el desarrollo de políticas públicas para atender las necesidades específicas en un marco de apertura;
- Establecer objetivos medibles, comparables y mejorables: con respecto a indicadores de resultados que permitan analizar el impacto de las acciones de Gobierno Abierto;
- Garantizar la sostenibilidad individual: con respecto a las iniciativas de Gobierno Abierto a nivel local;
- Construcción de apartados de datos abiertos: atendiendo las demandas de información de los ciudadanos;
- Asistencia técnica de los órganos garantes de la transparencia: para el desarrollo ciudadano y público de estrategias de Gobierno Abierto;
- Desarrollo de mediciones de Gobierno Abierto: vinculadas con el Sistema Nacional de Transparencia;
- Considerar un repositorio nacional de datos abiertos: vinculado con la Plataforma Nacional de Transparencia; y
- Optar por modelos de interacción con las Tecnologías de la Información Comunicación (TIC): a efecto de generar una interacción constante con los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones públicas.



Finalmente, en consideración a lo antes expuesto, es que la presente propuesta legislativa busca contribuir a que la rendición de cuentas en los municipios de nuestra entidad, tenga una importancia singular y una visión sensible de gobierno más cercano a la gente. A este respecto, se debe atender que el Ayuntamiento representa el órgano máximo de deliberación en el Municipio, el cual es encargado de definir la política pública respectiva.

Es por lo anteriormente expuesto que, a nombre del Grupo Parlamentario MORENA, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

## PROYECTO DE DECRETO

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**Único:** Se adiciona fracción IV al artículo 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera;

Artículo 35.....

.....

I a la III.....

**IV.- En los ayuntamientos donde tengan acceso mediante medios electrónicos las sesiones de cabildo deberán de transmitirse en tiempo real vía internet a través del portal oficial del ayuntamiento y/o las plataformas audiovisuales o redes sociales que se encuentren al alcance de cada municipio.**



**Atentamente.**

**Victoria de Durango, Durango, a 15 de Enero del 2024.**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES**

**DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ**

**DIP. OFELIA RENTERÍA DELGADILLO**

**DIP. EDUARDO GARCÍA REYES**

**DIP. CRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA**

**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**



## **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL ACUERDO RELATIVO AL DESARROLLO DE SESIONES Y EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

Los integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIX Legislatura, con fundamento en la fracción VI del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los diversos 79, 80, 81, 82, 84 y 85 de la Ley Orgánica del Congreso y al tenor de los siguientes

### **CONSIDERANDOS**

I. La fracción VI del artículo 82 de la Constitución Política Local dispone que:

*Durante los periodos de receso del Congreso, la representación del Poder Legislativo radicará en una Comisión Permanente, que se integrará por cinco diputados propietarios y sus respectivos suplentes.*

*Dicha Comisión deberá nombrarse en la última sesión de un periodo ordinario, integrándose de la forma que establezca la ley y que fungirá durante todo el receso, aún cuando el Congreso funcione en periodos extraordinarios.*

*Cada una de las formas de organización parlamentaria, y en su caso, diputado independiente, acreditarán un representante con voz ante la Comisión Permanente, la Ley Orgánica del Congreso determinará cuales de ellas tendrá derecho a voto.*

Señalando además que el funcionamiento de este órgano será determinado en la Ley Orgánica del Congreso.

II. En virtud de la reserva de Ley que establece la Constitución Política para establecer el funcionamiento de la Comisión Permanente, la norma orgánica del Congreso en sus artículos 79 y 80 señalan que:

*ARTÍCULO 79. Durante los periodos de receso del Congreso, la representación jurídica del Poder Legislativo radicará en una Comisión Permanente, integrada por los diputados integrantes de*



*la Mesa Directiva en funciones y sus respectivos suplentes; la integración se realizará privilegiando la pluralidad de las distintas representaciones.*

*ARTÍCULO 80. En la última sesión de un periodo ordinario, el Congreso deberá elegir dos vocales propietarios con sus respectivos suplentes para integrarse a la Comisión Permanente que fungirá durante todo el receso, aun cuando el Congreso funcione en periodos extraordinarios.*

*La elección anterior deberá comunicarse por oficio a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado; y a las Cámaras del Poder Legislativo Federal, a las Legislaturas de las demás Entidades Federativas y a los Ayuntamientos del Estado.*

*Los integrantes de la Legislatura podrán asistir a las sesiones de la Comisión Permanente con derecho a voz; los integrantes de la Comisión Permanente tendrán derecho a voz y voto.*

*Las faltas del Presidente o cualquiera de los secretarios o vocales, serán cubiertas por sus respectivos suplentes.*

Además, se precisa en dicho ordenamiento que:

*La Comisión Permanente se instalará el Segundo día de su ejercicio y acordará los días y hora de sus sesiones, debiendo celebrar, cuando menos, una sesión semanal, en el recinto oficial del Congreso.*

*La Comisión Permanente se reunirá siempre que fuere convocada por su Presidente y podrá funcionar con la asistencia de tres de sus integrantes, como mínimo.*

*Los acuerdos de la Comisión Permanente se tomarán por el voto de la mayoría de los diputados integrantes presentes en la sesión.*

III. Teniendo clara la responsabilidad constitucional de la Comisión Permanente, acatamos la obligación de dotar de reglas claras su funcionamiento, por ello el presente Acuerdo tiene el propósito de complementar las reglas aplicables que señala la Ley Orgánica del Congreso para el funcionamiento de la Comisión Permanente, a fin de contribuir al mejor desarrollo de los trabajos de este cuerpo colegiado.

Por lo expuesto y fundado, se someten a consideración de la Asamblea el siguiente



## **ACUERDO RELATIVO AL DESARROLLO DE LAS SESIONES Y EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIX LEGISLATURA**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo parlamentario establece criterios generales para el desarrollo de las sesiones, la conformación del Orden del Día y los debates que se realicen en la Comisión Permanente durante el Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIX Legislatura.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente celebrará sus sesiones, preferentemente, los días martes de cada semana durante el Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio; las sesiones darán inicio a las 11:00 horas.

Durante el periodo vacacional del personal del Congreso no se realizarán sesiones ordinarias, salvo urgencia o necesidad determinada por el Presidente de la Comisión Permanente, o en su caso, por acuerdo parlamentario.

La Presidencia de la Mesa Directiva, previo acuerdo con los integrantes de la Comisión Permanente, podrá convocar a sesiones en días diferentes al señalado e incluso convocar de manera extraordinaria cuando exista un asunto que así lo amerite.

**TERCERO.-** Para la integración del Orden del Día se registrarán en Segundo término, los asuntos que las disposiciones legales establezcan como materia de la Comisión Permanente.

**CUARTO.-** La inscripción de iniciativas de ley o decreto, proposiciones de punto de acuerdo y posicionamientos será hasta las 15:00 hrs. del día anterior de la sesión.

El Orden del Día de las sesiones se desarrollará de la siguiente forma:

- a. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- b. Lectura de correspondencia
- c. Iniciativas de ley o de decreto.





d. Propositiones con punto de acuerdo.

g. Agenda Política.

La prelación podrá modificarse por acuerdo de la Comisión Permanente.

**QUINTO.-** Previo consenso de los integrantes de la Comisión Permanente, la Mesa Directiva podrá registrar asuntos el mismo día de la sesión, antes de su inicio.

Sólo los proponentes podrán solicitar el retiro de un asunto previamente registrado en el Orden del Día.

**SEXTO.-** Las proposiciones con punto de acuerdo se desahogarán conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

La Agenda Política es el apartado del Orden del Día en el cual se inscriben los asuntos referidos a los temas que interesan a las formas de organización partidista sobre efemérides, sucesos locales, nacionales e internacionales.

Los temas de la Agenda Política son exclusivamente para deliberación y en ellos no se permite la presentación de proposiciones que ameriten algún trámite o que deban ser votadas por la Comisión Permanente.

El registro de los temas sólo tendrá vigencia para la sesión en la que se encuentren inscritos en el Orden del Día.

**SÉPTIMO.-** El procedimiento para que la Comisión Permanente emita la declaratoria de reforma constitucional se realizará de la siguiente manera:

1. La Mesa Directiva de la Comisión Permanente recibirá de cada Ayuntamiento, los votos del proyecto de reformas constitucionales.

2. A partir de la recepción de la mayoría de votos aprobatorios, un mínimo de veintidós, o en su caso el transcurso del periodo que refiere el artículo 182 de la Constitución política del Estado Libre y



Soberano de Durango<sup>1</sup>, la declaratoria de reforma constitucional se ordenará para su inscripción en el Orden del Día de la sesión más próxima.

3. En sesión plenaria, la Secretaría de la Mesa Directiva realizará el escrutinio correspondiente e informará al Pleno el resultado del mismo.

4. El Presidente formulará la declaratoria de, en su caso, haber sido aprobadas las reformas constitucionales y los asistentes en el Salón de Sesiones deberán permanecer de pie.

Los votos que se reciban con posterioridad a la declaratoria de aprobación se remitirán a su expediente para constancia de lo resuelto por el Ayuntamiento de que se trate.

Si hubiere interés de las formas de organización partidista para referirse a la declaratoria de aprobación, lo informarán a la Mesa Directiva para que, si lo considera procedente, organice el orden y duración de las intervenciones respectivas.

Dado en el Salón Verde del Palacio Legislativo, Victoria de Durango, Durango a 15 de Enero de 2024.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo comenzará su vigencia al momento de su aprobación por la Comisión Permanente del Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional y concluirá el día 14 de febrero de 2024.

---

<sup>1</sup> Para la aprobación de la reforma constitucional se requiere el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros del Congreso del Estado, y de la mayoría de los ayuntamientos. Si transcurrido un periodo de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la recepción del decreto correspondiente, los ayuntamientos no contestaren, se entenderá que aprueban la reforma. El Congreso del Estado hará la declaratoria respectiva.



**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA**  
**SECRETARIA**

**DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO**  
**SECRETARIO**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA**  
**VOCAL**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES**  
**VOCAL**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. SE RETIRO EN EL TRANCURSO DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE.**

**SE RETIRO EN EL TRANCURSO DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE.**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “2024: EL AÑO DE DURANGO” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “CAMPO” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO  
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO DE MÉXICO” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO DE MÉXICO” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA. SE RETIRO EN EL TRANCURSO DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE.**

**SE RETIRO EN EL TRANCURSO DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE.**





**CLAUSURA DE LA SESIÓN.**